



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 245-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 09 de setiembre de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional "Ciro Alegría" N° 31-2026, de fecha 09 de setiembre de 2026, Oficio N° 369-2026-VPA-UNCA, de fecha 09 de setiembre de 2026, Oficio N° 058-2026-UNCA/VPA-DACSH, de fecha 08 de setiembre de 2026, Carta N° 003-2026-JPGR, de fecha 08 de setiembre de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional "Ciro Alegría", presidida por Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia del titular; asimismo lo integra el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Legislativo 276 en su artículo 34°, concordante con el artículo 182 de su Reglamento, sobre el Término de la Carrera Administrativa, señala que, el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley, se produce por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y d) Destitución;

Que, el numeral 59.7 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, la misma que es concordante con el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2025-CO-UNCA, de fecha 06 de enero de 2025, se resolvió nombrar al docente Jesús Paul Gordillo Ramírez en la categoría de Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía con código AIRHSP 30;

Que, con Carta N° 012-2026-UNCA/LAAR, de fecha 16 de junio de 2026, el Mg. Jesús Paul Gordillo Ramírez presenta su renuncia irrevocable a la plaza de Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo perteneciente a la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía con código AIRHSP 30, y solicita que su renuncia tenga efectos a partir del 08 de setiembre de 2026;

Que, mediante Oficio N° 0236-2026-VPA-UNCA, de fecha 17 de junio de 2026, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la renuncia del Mg. Jesús Paul Gordillo Ramírez a la plaza de Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo, remitida por la Facultad de Gestión Empresarial;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional "Ciro Alegría" N° 31-2026, de fecha 09 de setiembre de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad ACEPTAR la renuncia presentada por el Mg. Jesús Paul Gordillo Ramírez a la plaza de Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía con código AIRHSP 30, a partir del 08 de setiembre de 2026;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional "Ciro Alegría", contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la RENUNCIA del Mg. Jesús Paul Gordillo Ramírez a la plaza de Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, código AIRHSP 30, a partir del 08 de setiembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE la plaza de Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, código AIRHSP 30 en la Universidad Nacional "Ciro Alegría".



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones correspondientes para el pago al Mg. Jesús Paul Gordillo Ramírez de sus beneficios sociales que le correspondan de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Facultad de Gestión Empresarial, Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Félix Requena Flores
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARÍA GENERAL